



GUÍAS Y MANUALES\_

# Guía de Constitución de Concesiones Mineras de Exploración y Explotación

*Servicio Nacional de Geología y Minería*

*Serie de Guías y Manuales*  
I.S.S.N 113.016

© *Servicio Nacional de Geología y Minería*  
*Director Nacional*

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA



20  
10





# Guía de Constitución de Concesiones Mineras de Exploración y Explotación

SERNAGEOMIN

# Indice

pág.

06

## **Presentación**

1. Objetivo

09

## **Antecedentes sobre la Constitución de Concesiones Mineras de Exploración**

10

2. Pedimento

13

3. Presentación del Pedimento

17

4. Solicitud de Sentencia Constitutiva

21

5. Tramitación a seguir una vez dictada la Sentencia Constitutiva de la Concesión de Exploración

pág.

23

## **Antecedentes sobre la Constitución de Concesiones Mineras de Explotación**

- |    |                                                                                      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 24 | 6. Manifestación                                                                     |
| 28 | 7. Presentación de la Manifestación                                                  |
| 33 | 8. Solicitud de Mensura                                                              |
| 38 | 9. Mensura                                                                           |
| 42 | 10. Tramitación a Seguir una vez dictada la Sentencia de la Concesión de Explotación |
| 45 | 11. Catastro de Concesiones Mineras en Línea                                         |

# Presentación

LAS CONCESIONES MINERAS SE CONSTITUYEN POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, SIN LA INTERVENCIÓN DECISORIA DE NINGÚN OTRO ORGANISMO O PERSONA. NO OBSTANTE, EL USUARIO O INTERESADO MINERO ACUDE A ESTE SERVICIO NACIONAL PARA REQUERIR CUALQUIER TIPO DE APOYO, SEA ESTE SOBRE LA CONSTITUCIÓN MISMA O PARA CONOCER DE CUALQUIERA CONCESIÓN MINERA TANTO EN SU ASPECTO JURÍDICO COMO DE AMPARO, SABIENDO QUE ESTE ORGANISMO ES EL ASESOR TÉCNICO DE LOS JUECES, EN EL CUAL SE APOYAN PARA DICTAR LAS SENTENCIAS CONSTITUTIVAS DE LAS CONCESIONES MINERAS.

DESDE EL INICIO DE SU VIDA REPUBLICANA, EL PAÍS ADOPTÓ LAS LEYES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA MINERÍA, MIENTRAS SE DICTARA UNA LEGISLACIÓN PROPIA PARA CHILE. ES ASÍ COMO NUESTROS CÓDIGOS DE MINERÍA FUERON EVOLUCIONANDO DESDE 1874, 1888, 1930, 1932 HASTA EL DE 1983 ACTUALMENTE EN VIGENCIA, DE ACUERDO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y AL CONOCIMIENTO DEL USO DE LOS MINERALES.

COMO UNA AYUDA PARA LOS QUE SE INICIAN EN ESTA ACTIVIDAD MINERA, EL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD MINERA TIENE EL AGRADO DE PONER A SU DISPOSICIÓN ESTA GUÍA, QUE CONTIENE LAS ACCIONES MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN Y DE LAS DE EXPLOTACIÓN

ESTA GUÍA, SEÑALA Y DESCRIBE ASPECTOS BÁSICOS Y CONCEPTUALES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD MINERA. CUALQUIER PERSONA QUE DESEE PROFUNDIZAR SUS CONOCIMIENTOS EN ESTA MATERIA, PODRÁ CONSULTAR EL CÓDIGO DE MINERÍA Y SU REGLAMENTO. ADEMÁS, EXISTE EN EL MERCADO UNA VARIEDAD DE MANUALES CON INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE TAMBIÉN PUEDE RESOLVER SUS DUDAS.

ESTA GUÍA ESTÁ DIRIGIDA A PROFESIONALES QUE OCUPAN POSICIONES DE RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS CONCESIONES MINERAS, A PERITOS MENSURADORES QUE SE DESENVUELVAN EN EL ÁREA PRIVADA, A USUARIOS Y CLIENTES DEL SERVICIO, A ESTUDIANTES QUE ASPIRAN A DESARROLLARSE EN ESTA ÁREA, ESPECIALMENTE, A PEQUEÑOS MINEROS Y EMPRENDEDORES.

DIRECTOR NACIONAL



# 1

## Objetivo

La presente guía de referencia tiene como objetivo orientar y apoyar a todo usuario que en virtud de lo dispuesto en el Código de Minería, se disponga a constituir una concesión minera.

Se encontrará en las páginas siguientes, de manera simple y sistemática, los distintos pasos administrativos que deben adoptarse en las etapas de constitución de un PEDIMENTO minero o una MANIFESTACIÓN minera, ambas figura legales que dan origen a una concesión minera. Con ello no se pretende interpretar ni alterar las disposiciones contenidas en el respectivo Código de Minería, sino más bien, como ya se ha dicho, se pretende con esta guía, satisfacer las interrogantes de un importante sector de la ciudadanía que por distintas razones o no está vinculado al sector minero, o por su condición socioeconómica no tiene fácil acceso a la información.



# Antecedentes sobre la Constitución de Concesiones Mineras de Exploración

# 2

## Pedimento

Es un escrito (documento) mediante el cual una persona natural o jurídica solicita un determinado sector con ubicación geográfica específica, con el objetivo de **explorar** sustancias minerales concesibles.

### ¿CÓMO ES ÉSTE DOCUMENTO?

Es un escrito que va dirigido al Juzgado de Letras, correspondiente a la comuna donde se ubica el pedimento. A continuación se presenta un modelo de éste.



PEDIMENTO  
S.J.L.

.....  
*Nombre Completo*

.....  
*Nacionalidad*

.....  
*Estado Civil*

.....  
*Nº Cédula de Identidad*

....., Domiciliado en .....  
*Profesión u Oficio*

de la ciudad de ..... , A Usía respetuosamente solicito se constituya  
concesión de Exploración sobre terrenos Abiertos e Incultos. La concesión se denominará .....

.....  
*Nombre del pedimento*

Se ubica en la Provincia de ..... , ..... Región, y sus coordenadas UTM son:

Norte ..... , al Este ..... la superficie total de la cara superior,  
*Metros* *Metros*

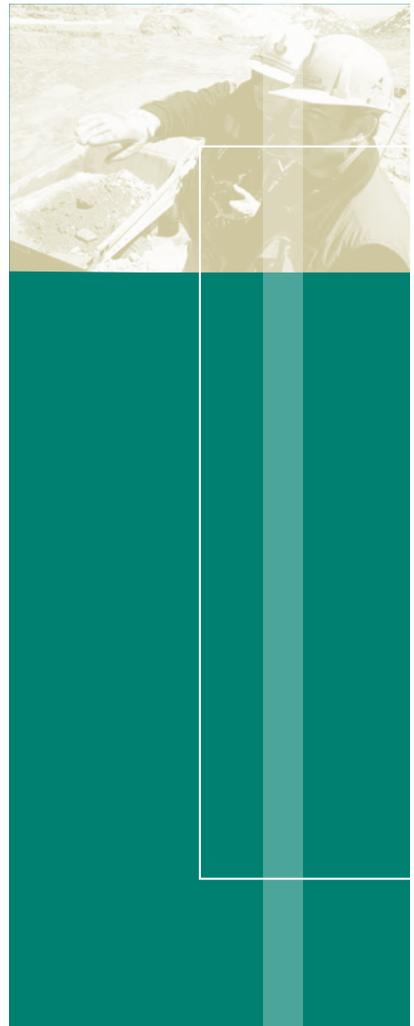
es de ..... hectáreas y conforma un ..... de ..... metros de norte a sur  
*Rectángulo o cuadrado*

UTM, por ..... metros de Este a Oeste UTM. Por tanto solicito a Usía, tener por presentado el Pedimento y  
ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley.

Firma del o los Peticionarios

## OBSERVACIONES IMPORTANTES

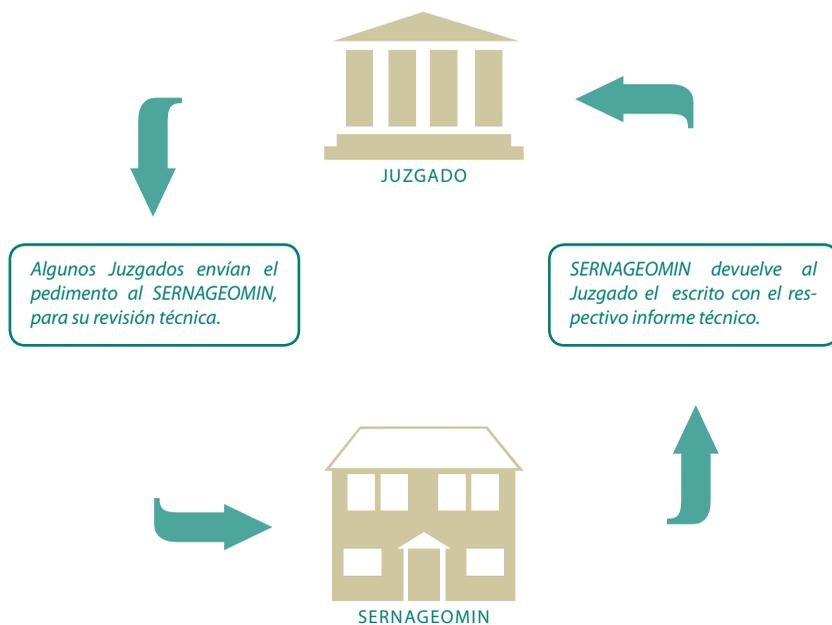
- Debe indicarse las coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator) del punto medio.
- Los lados del pedimento, horizontalmente y a voluntad del concesionario, medirán como mínimo mil metros o múltiplos de mil metros.
- Aquel Pedimento que no cumpla con la indicación de las coordenadas UTM del punto medio, o bien éstas se presentan con error, será rechazado y se anulará la presentación.
- Las coordenadas UTM del punto medio, se pueden obtener mediante la carta topográfica del Instituto Geográfico Militar (IGM)
- El largo y ancho de las dimensiones del terreno pedido no podrán tener una relación superior de cinco a uno. Es decir el lado más largo no debe ser más de cinco veces el lado más pequeño



# 3

## Presentación del pedimento

1. El escrito se presenta por el interesado al Juzgado de Letras, que tiene jurisdicción sobre la comuna donde se ubique el punto de medio de la zona de interés.



## 2. PAGO DE TASA



- El pago de la tasa (\$) se realiza dentro de los 30 días, contados desde la fecha de presentación del Pedimento al juzgado.
- En el artículo 51 del Código de Minería, se indican los montos que deben cancelarse por concepto de tasa del pedimento. El interesado podrá personalmente confeccionar el formulario para pago a través del sitio de la Tesorería General de la República ([www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl)) o dirigirse a las Tesorerías Regionales o Provinciales para que le confeccionen él o los Avisos Recibo (AR) para cancelar el Pedimento (Form 10).
  - a)  $0,005 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$  Superficies hasta 300 hectáreas.
  - b)  $0,02 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$  Superficies mayores de 300 y hasta 1.500 hás.
  - c)  $0,03 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$  Superficies mayores de 1.500 y hasta 3.000 hás.
  - d)  $0,04 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$  Superficies mayores a 3.000 hectáreas.
- El comprobante indicará además, el Juzgado, el número de rol del expediente y el nombre de la concesión.
- Una vez que se ha completado dicho formulario con los datos requeridos ya sea a través del sitio de Tesorería o confeccionado por los funcionarios de Tesorería se debe cancelar la suma respectiva (\$) a través del sitio de la Tesorería General de la República si lo confeccionó por Internet o cancelar en las instituciones recaudadoras autorizadas (IRAS) o en las cajas de Tesorería si el formulario de pago fue confeccionado en dichas oficinas.  
El comprobante de este pago deberá conservarse y acompañar a la solicitud de sentencia constitutiva de la concesión de exploración.

En la página siguiente se incluye un Formulario tipo utilizado por la Tesorería para efectuar el trámite.



tesoreria.cl

Regístrese Aquí

Acceso Clientes

¿Olvidó su clave?

Jueves 08 de febrero de 2010

UF:\$20.851,7 | UTM:\$36.569 | DOLAR:\$543,35 | EURO:\$739,55 | IMM:\$106.435 |

> Home > Quiénes Somos > Red de Oficinas > Links de interés > Mapa del Sitio > Ayuda > Búsqueda



Concesiones Mineras

Tesorería Virtual



### FORM 10 PEDIMENTOS O MANIFESTACIONES MINERAS

|                                                 |                        |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| RUT DEL SOLICITANTE                             | 03                     | <input type="text" value="61704000"/> - <input type="text" value="K"/>                  |
| RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO DEL SOLICITANTE | 01                     | <input type="text" value="CORP NACIONAL DEL COBRE DE CHILE"/>                           |
| APELLIDO MATERNO DEL SOLICITANTE                | 02                     | <input type="text"/>                                                                    |
| NOMBRES DEL SOLICITANTE                         | 05                     | <input type="text"/>                                                                    |
| DIRECCION DEL SOLICITANTE                       | 06                     | <input type="text" value="AV. NUEVA ORIENTE 2696"/><br><input type="text" value="..."/> |
| COMUNA DEL SOLICITANTE                          | 18                     | <input type="text" value="CALAMA"/>                                                     |
| RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR      | 23                     | <input type="text"/>                                                                    |
| NOMBRE DE LA FUTURA CONCESION                   | 09                     | <input type="text"/>                                                                    |
| UBICACION PUNTO MEDIO O PUNTO DE INTERES        | Sierra o lugar         | 11 <input type="text"/>                                                                 |
|                                                 | Comuna de la concesión | 08 <input type="text"/><br><input type="text" value="..."/>                             |
| TIPO DE ESCRITO                                 | 13                     | <input checked="" type="radio"/> PEDIMENTO                                              |
|                                                 | 14                     | <input type="radio"/> MANIFESTACION                                                     |
| JUZGADO                                         | 27                     | <input type="text"/>                                                                    |
| N° ROL DEL EXPEDIENTE                           | 28                     | <input type="text"/>                                                                    |
| FECHA PRESENTACION ESCRITO                      | 25                     | <input type="text"/> dd-mm-aaaa                                                         |
| CANTIDAD HECTAREAS                              | 17                     | <input type="text"/>                                                                    |
| MONTO TASA UTM                                  | 19                     | <input type="text"/>                                                                    |
| VALOR UTM MES DEL PAGO                          | 77                     | <input type="text" value="36.569"/>                                                     |
| VALOR A PAGAR                                   | 91                     | <input type="text"/>                                                                    |
| FECHA VENCIMIENTO                               | 15                     | <input type="text"/> dd-mm-aaaa                                                         |

FORMULARIO NO VALIDO PARA PAGO, DEBE GUARDAR E IMPRIMIR AVISO RECIBO PARA CANCELAR EN UNA INSTITUCIÓN RECAUDADORA AUTORIZADA

Validar formulario

Política de Privacidad - Mesa de Ayuda - Contacto

Copyright © 2009 Tesorería General de la República  
Todos Los Derechos Reservados

### 3. INSCRIBIR Y PUBLICAR

- Si el Juez considera que el pedimento cumple con lo indicado en el Código de Minería, éste ordena inscribir y publicar, en el plazo de 30 días contados desde la fecha que él lo ordena
- Si el informe es desfavorable el Juez ordena al peticionario corregir las observaciones dentro de un plazo de 8 días.

**3.1. Obtención de la Copia Autorizada:** Una vez que el Juez ordena inscribir y publicar el pedimento, el Secretario del Juzgado dará copia autorizada de éste, según lo señala el artículo 50 del Código de Minería, consistente en una copia del pedimento, con la resolución del Juez, el número de rol del expediente y el timbre que dice "copia autorizada".



**3.2. Inscripción del Pedimento:** A contar de la fecha de la resolución que ordena inscribir, se tienen 30 días para hacerlo. La copia autorizada del pedimento se inscribe en el Conservador de Minas que corresponda, de acuerdo a la comuna donde se ubique el pedimento.



**3.3. Publicación del Pedimento:** La inscripción del pedimento que entrega el Conservador de Minas, se debe publicar en el Boletín Oficial de Minería, dentro de los 30 días posteriores a la resolución que así lo ordena.



CONSERVADOR DE MINAS

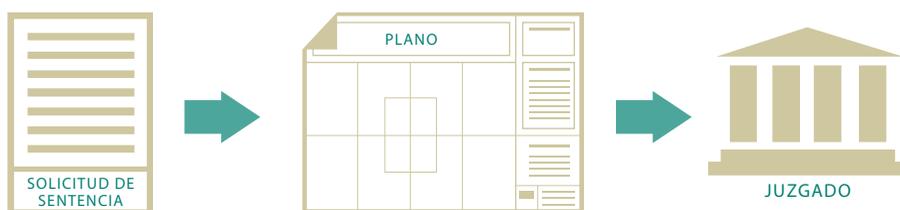
*Se inscribe en el Conservador de Minas que corresponda, de acuerdo a la comuna donde se ubique el pedimento.*



*Se publica por una sola vez en el Boletín Oficial de Minería que corresponda, de acuerdo a la provincia donde se ubique el pedimento.*

# 4

## Solicitud de Sentencia Constitutiva



1. Luego de haber realizado la inscripción, la publicación y el pago de la tasa del pedimento (formulario N° 10), y dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de la resolución que ordena inscribir y publicar el pedimento, el peticionario deberá presentarse, en el Juzgado respectivo, a solicitar que se dicte la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración. En la solicitud se podrá abarcar todo o parte del terreno pedido, pero en ningún caso, terrenos situados fuera de éste.
2. La solicitud de sentencia constitutiva, consiste en un escrito y un plano, de acuerdo a las coordenadas UTM de los vértices del perímetro de la concesión minera de exploración, relacionando a lo menos, uno de ellos, en rumbo y distancia, con el punto medio señalado en el pedimento.
3. La obligación de amparo comienza al solicitarse la sentencia constitutiva, época en que debe pagarse la **PRIMERA PATENTE o PATENTE PROPORCIONAL**.

El monto de la primera patente será proporcional al tiempo que medie entre la fecha de solicitud de sentencia y el último día del mes de febrero siguiente, de acuerdo a las hectáreas solicitadas. Posteriormente, se deberá seguir pagando patente anualmente, según lo establece el art. 144 del Código de Minería. Este pago puede realizarlo a través de la página Web del Servicio de Tesorerías, en las instituciones recaudadoras autorizadas (IRAS) o cajas de Tesorería con el AR (Form 41) obtenido por Internet o de las oficinas de Tesorería o el enviado a través de Correos por parte de Tesorería.

4. La concesión minera de exploración tiene una duración de 2 (dos) años.

5. Antes de que expiren los dos años de vigencia, el concesionario podrá solicitar una prórroga por dos años más, abandonando a lo menos la mitad de la superficie total concedida. La superficie restante debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 28 del Código de Minería, que son aplicables a la concesión minera de exploración.
6. Fórmula para calcular el Pago de Patente Proporcional

$$\text{Monto a pagar en pesos} = \left[ \frac{\text{*Nº de días}}{365^{**}} \right] \times \left[ \frac{\text{Valor UTM del mes}}{50} \right] \times \text{Cant. de hás}$$

\* Cantidad de días contados desde que se solicita la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración y el último día del mes de febrero siguiente.

\*\* Se debe considerar los períodos bisiestos.

7. Ejemplo práctico: Solicitud de Sentencia presentada con fecha 30 de Junio de 2010.

$$\text{Monto a pagar en pesos} = \left[ \frac{243}{365} \right] \times \left[ \frac{37.083}{50} \right] \times 200 \text{ hás}$$

**Total a pagar \$ 98.753.-**

|                                                          |   |                    |
|----------------------------------------------------------|---|--------------------|
| Valor UTM del mes de junio 2010                          | : | \$ 37.083.-        |
| Hectáreas pedidas                                        | : | 200 hás.           |
| Nº de días que media entre el 30/06/2010 y el 28/02/2011 | : | 243 días           |
| <b>TOTAL</b>                                             | : | <b>\$ 98.753.-</b> |

En la página siguiente se presenta el Formulario N° 41 utilizado para pagar la patente proporcional de las concesiones mineras de exploración, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Tesorería General de la República o puede ser confeccionado e impreso para su pago por funcionarios de Tesorería (Regionales o Provinciales).



tesoreria.cl

Acceso Clientes

Regístrate Aquí

¿Olvidó su clave?

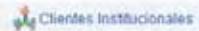
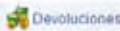
lunes 08 de febrero de 2010

UF: \$20.851,7 | UTM: \$34.349 | DOLAR: \$543,29 | EURO: \$739,55 | INM: \$104,435

> Home > Quiénes Somos > Red de Oficinas > Links de interés > Mapa del Sitio > Ayuda > Búsqueda

Home > Concesiones Mineras

Tesorería Virtual



### FORMULARIO 41 EXPLORACION (PAGO PRIMERA PATENTE)

|                                 |     |                                  |
|---------------------------------|-----|----------------------------------|
| RUT DEL SOLICITANTE             | 003 | 61704000 - K                     |
| RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO | 001 | CORP NACIONAL DEL COBRE DE CHILE |
| APELLIDO MATERNO                | 002 |                                  |
| NOMBRES                         | 005 |                                  |
| DIRECCION DEL CONCESIONARIO     | 008 | AV. NUEVA ORIENTE 2696           |
| COMUNA DEL CONCESIONARIO        | 018 | CALAMA                           |

|                                            |         |                       |
|--------------------------------------------|---------|-----------------------|
| RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR | 023     |                       |
| INICIO DEL PERIODO DE PAGO                 | 014     | 08-02-2010 05-mm-aaaa |
| TERMINO DEL PERIODO DE PAGO                | 114     | 28-02-2010 05-mm-aaaa |
| COMUNA DE LA CONCESION                     | COMUNA  | 08                    |
|                                            | COPIARA | 12                    |
| NOMBRE DE LA FUTURA CONCESION              | 009     |                       |
| UBICACION DE LA CONCESION                  | 019     |                       |
| MONTO TASA ANUAL                           | 070     | UTM/50                |
| CANTIDAD DE HECTAREAS                      | 018     |                       |
| SECTOR ECONOMICO                           | 080     |                       |

#### INSCRIPCION MANIFESTACION

|                           |     |                                                                                          |
|---------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSERVADOR DE BIENAS DE: | 118 |                                                                                          |
| REGISTRO                  | 028 | DESCUBRIMIENTOS                                                                          |
| FOJAS                     | 029 | <input type="text"/> VUELTA <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| NUMERO                    | 031 | <input type="text"/>                                                                     |
| AÑO                       | 032 | <input type="text"/>                                                                     |
| FECHA VENCIMIENTO         | 015 | <input type="text"/> 05-mm-aaaa                                                          |
| VALOR UTM MES DE PAGO     | 077 | 36.569                                                                                   |
| TOTAL A PAGAR             | 091 |                                                                                          |

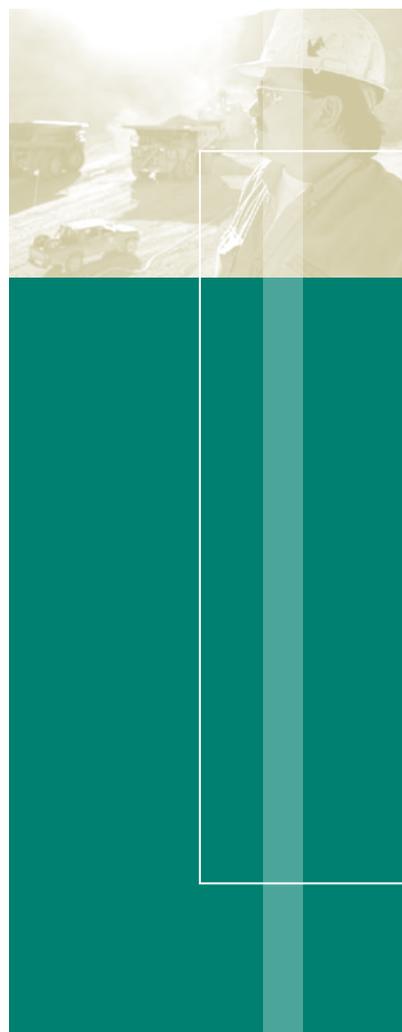
FORMULARIO NO VALIDO PARA PAGO, DEBE GUARDAR E IMPRIMIR AVISO RECIBO PARA CANCELAR EN UNA INSTITUCION RECAUDADORA AUTORIZADA.

Validar formulario

Política de Privacidad - Mesa de Ayuda - Contacto

Copyright © 2009 Tesorería General de la República  
Todos Los Derechos Reservados

8. Se acompañará a la solicitud de sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración:
  - 8.1. Comprobante de haberse pagado la tasa de pedimento
  - 8.2. Comprobante de haberse pagado la patente proporcional establecida en el art. 144 del Código de Minería (Formulario N° 41).
  - 8.3. Copia autorizada de la inscripción del pedimento.
  - 8.4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería en que se haya publicado la inscripción del pedimento.
  - 8.5. Plano en el que se señale la configuración del perímetro de la concesión de exploración, coordenadas UTM del perímetro y la relación en rumbo y distancia con el Punto Medio (PM), señalado en el pedimento. Las escalas y demás características de los planos están determinados por el Reglamento del Código de Minería



# 5

## Tramitación a seguir una vez dictada la Sentencia Constitutiva de la Concesión de Exploración

Una vez dictada la sentencia constitutiva que declara constituida la concesión minera de exploración, en el mismo orden se hará la siguiente tramitación:

### 1. SOLICITAR AL JUZGADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Un extracto de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración, que es un resumen de la sentencia, donde se menciona los datos del titular, el número de rol del expediente, el Juzgado, la fecha de sentencia y el tipo de concesión, la fecha de presentación del pedimento, los datos de la inscripción de éste, el nombre de la concesión y las coordenadas UTM de cada uno de los vértices del perímetro de la concesión minera de exploración.
- b) Dos copias completas de la sentencia constitutiva. (Una copia para el Conservador de Minas y otra para el SERNAGEOMIN).
- c) El plano original de la concesión y una copia del mismo. (Una copia para el Conservador de Minas y el original para el SERNAGEOMIN).

### 2. DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE:

- a) Con el extracto de la Sentencia constitutiva, se debe publicar éste en el Boletín Oficial de Minería, el primer día hábil del mes, dentro del plazo de 120 días, contados desde la fecha de la sentencia constitutiva.



*Se publica en el Boletín Oficial de Minería que corresponda, de acuerdo a la provincia donde se ubique el pedimento.*

- b) Estando publicada la copia del extracto de la sentencia constitutiva o en trámite su publicación, se debe entregar al Sernageomin el plano original de la concesión minera de exploración y una copia de la sentencia constitutiva. El Servicio entregará al interesado una constancia de la entrega de dichos documentos. Esta constancia será requerida por el Conservador de Minas al momento de la inscripción del plano y la sentencia constitutiva.
- c) Habiéndose obtenido el Boletín Oficial de Minería donde se publicó el extracto, se debe inscribir la sentencia constitutiva en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas correspondiente, presentando la siguiente documentación:
- Copia completa de la sentencia constitutiva.
  - Copia del plano de la concesión minera de exploración.
  - Un ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde se publicó el extracto de la sentencia constitutiva.
  - Constancia del SERNAGEOMIN.

#### OBSERVACIÓN:

Se debe tener en cuenta que la tramitación para dejar inscrita la sentencia constitutiva, tiene un plazo de 120 días, contado desde la fecha en que se dictó.

La publicación del extracto de la sentencia, debe hacerse el primer día hábil del mes y en ningún caso puede hacerse primero la inscripción de la sentencia constitutiva

El SERNAGEOMIN, publicará el primer día hábil del mes de junio de cada año, para información general, la nómina de las concesiones mineras de exploración que se hayan constituido en el año calendario anterior, clasificándolas por comuna, en el correspondiente Boletín Oficial de Minería.



# Antecedentes sobre la Constitución de Concesiones Mineras de Explotación

# 6

## Manifestación

Es un escrito (documento) mediante el cual una persona natural o jurídica solicita un determinado sector de interés con el objetivo de **explotar** sustancias minerales concesibles.

### ¿Cómo es este documento?

Este escrito va dirigido al Juzgado de Letras correspondiente a la comuna donde se ubica la manifestación y se puede hacer de dos formas, dependiendo esto de la cantidad de hectáreas manifestadas. A continuación se presentan los dos modelos.

1. **Manifestación por Vistas:** Se podrá hacer una manifestación por vistas cuando la superficie del terreno pedido no exceda las 100 hectáreas. Esta es muy ambigua, pues en caso de juicio por ubicación, tiene preferencia la manifestación que fija su Punto de Interés con coordenadas UTM.

*POR VISTAS: SI SE MANIFIESTAN 100 HECTAREAS O MENOS*

Se presenta a continuación un modelo de escrito para manifestación por vistas:

MANIFESTACIÓN  
S.J.L.

.....  
*Nombre Completo*

.....  
*Nacionalidad*

.....  
*Estado Civil*

.....  
*Nº Cédula de Identidad*

.....  
*Profesión u Oficio*

....., Domiciliado en .....

de la ciudad de ....., A Usía respetuosamente solicito se constituya  
concesión de Explotación sobre terrenos Abiertos e Incultos.

Su Punto de Interés se Ubica en .....

.....  
*Predio o Asiento*

Provincia de ..... Región, y sus vistas principales Son:

al Norte .....

.....  
*Nombre lugar de referencia*

, a .....

.....  
*Distancia aproximada en mts.*

al Sur .....

.....  
*Nombre lugar de referencia*

, a .....

.....  
*Distancia aproximada en mts.*

al Este .....

.....  
*Nombre lugar de referencia*

, a .....

.....  
*Distancia aproximada en mts.*

al Oeste .....

.....  
*Nombre lugar de referencia*

, a .....

.....  
*Distancia aproximada en mts.*

Todas las distancias son aproximadas. El terreno que comprende la concesión solicitada está formado por

un .....

.....  
*Rectángulo o cuadrado*

de .....

..... metros de Norte - Sur

UTM y .....

..... metros de Este - Oeste UTM. Abarcando una superficie de .....

Por tanto solicito a Usía, me otorgue ..... pertenencias de ..... hectáreas cada una, haciendo un total  
Nº

de ..... hectáreas, y se denominará .....

.....  
*Nombre de la concesión*

Por tanto solicito a Usía, tener por presentada la Manifestación y ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley.

Firma del o los Manifestantes

2. **Manifestación por Coordenadas:** Se podrá hacer dicha manifestación si la superficie del terreno manifestado excede las 100 hectáreas y se realizará indicando las coordenadas del punto de interés en coordenadas UTM.

Se presenta en la siguiente página un modelo de escrito para manifestación por coordenadas UTM, cuyo objetivo es servir de orientación a quienes lo requieran:

Para ambos casos, el largo y ancho de las dimensiones del terreno manifestado, no podrán tener una relación superior de cinco a uno, es decir, el lado más largo no debe ser más de 5 veces el lado más pequeño.



MANIFESTACIÓN  
S.J.L.

.....  
*Nombre Completo*

.....  
*Nacionalidad*

.....  
*Estado Civil*

.....  
*Nº Cédula de Identidad*

....., Domiciliado en .....  
*Profesión u Oficio*

de la ciudad de ..... , A Usía respetuosamente solicito se constituya  
concesión de Explotación sobre terrenos Abiertos e Incultos.

Su Punto de Interés se Ubica en la Provincia de .....

..... Región, y sus coordenadas UTM, son las siguientes:

al Norte ..... , Este ..... ,  
*Metros* *Metros*

El área solicitada tendrá la forma de un ..... cuyos lados orientados en dirección Norte –Sur  
*Rectángulo o cuadrado*

UTM medirán ..... metros y los lados orientados en dirección Este –Oeste medirán ..... metros  
comprendiendo una superficie de ..... hectáreas. Solicito ..... pertenencias de ..... hectáreas  
*Nº* *Nº* *Nº*

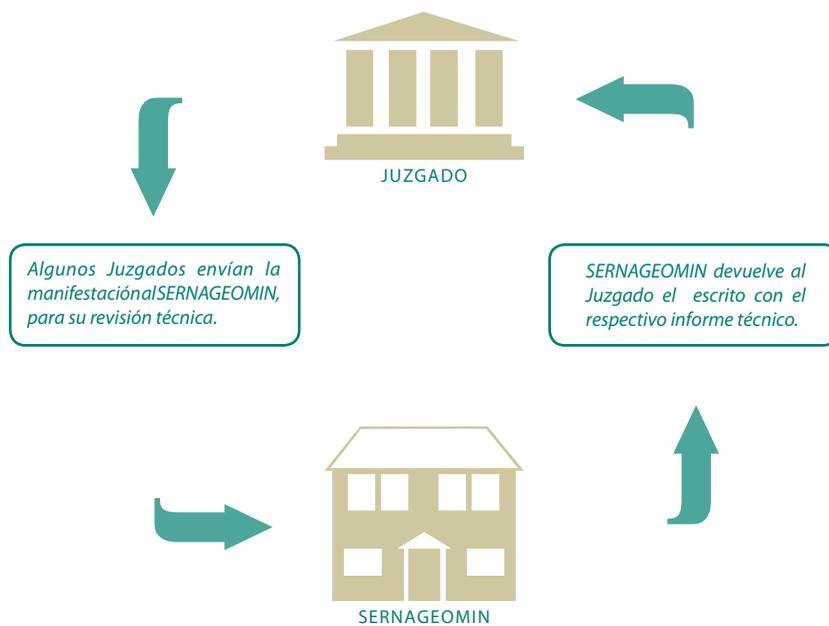
cada una, con el nombre de .....  
*Nombre de la concesión*

Por tanto: En mérito de lo expuesto y en conformidad a lo dispuesto en los arts. 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a Usía se sirva tener por presentada esta manifestación minera, admitirla a la tramitación, ordenar su inscripción y publicación dándose la copia autorizada correspondiente.

Firma del o los Manifestantes

# 7 Presentación de la Manifestación

1. El escrito se presenta por el interesado al Juzgado de Letras, de acuerdo a la comuna donde se ubique el punto de interés.



## OBSERVACIONES IMPORTANTES

- Para el caso de manifestaciones por vistas deben indicarse las vistas con las distancias aproximadas.
- Los lados de la pertenencia, horizontalmente y a voluntad del concesionario, medirán como mínimo cien metros o múltiplos de cien metros.
- Para la manifestación por coordenadas, la ubicación se puede obtener mediante la carta topográfica (IGM)
- El escrito debe presentarlo el interesado en el Juzgado de Letras, de acuerdo a la comuna donde se ubique el punto de interés.
- Las pertenencias podrán tener un mínimo de 1 há. y un máximo de 10 há. El grupo de pertenencias no podrá exceder de 1.000 há.

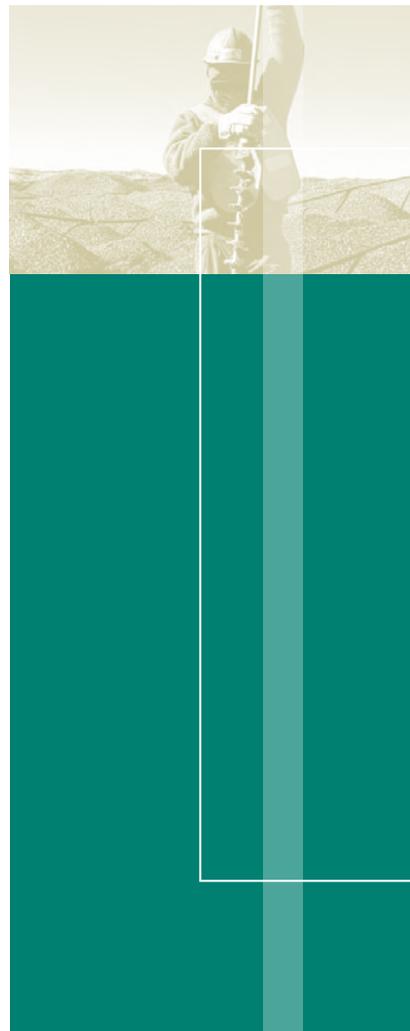
## 2. PAGO DE TASA



- El pago de la tasa (\$) se debe hacer dentro de los 30 días, contados desde la fecha de presentación de la manifestación al Juzgado.
- De acuerdo al artículo 51 del Código de Minería, se indican los montos que deben cancelarse por concepto de tasa, de la manifestación. El interesado podrá personalmente confeccionar el formulario para pago a través del sitio de la Tesorería General de la República ([www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl)) o dirigirse a las Tesorerías Regionales o Provinciales para que le confeccionen él o los Avisos de Recibo (AR) para cancelar la manifestación (Form 10).
  - a)  $0,01 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de há.}$  Superficies hasta 100 hectáreas.
  - b)  $0,02 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de há.}$  Superficies mayores de 100 y hasta 300 há.
  - c)  $0,04 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de há.}$  Superficies mayores de 300 y hasta 600 há.
  - d)  $0,05 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de há.}$  Superficies mayores a 600 há.

- El comprobante indicará además, el Juzgado donde se tramita la manifestación, el número de rol del expediente y el nombre de la concesión.
- Una vez que se ha completado dicho formulario con los datos requeridos ya sea a través del sitio de Tesorería o confeccionado por los funcionarios de Tesorería se debe cancelar la suma respectiva (\$) a través del sitio de la Tesorería General de la República si lo confeccionó por Internet o cancelar en las instituciones recaudadoras autorizadas (IRAS) o en las cajas de Tesorería si el formulario de pago fue confeccionado en dichas oficinas.  
El comprobante de este pago deberá conservarse y acompañar a la solicitud de mensura.

En la página siguiente se incluye un Formulario tipo utilizado por la Tesorería para efectuar el trámite.





tesoreria.cl

Acceso Clientes

Regístrate Aquí

¿Olvidó su clave?

lunes 08 de febrero de 2010

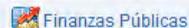
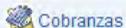
UF:\$20.851,7 | UTM:\$36.569 | DOLAR:\$543,35 | EURO:\$739,55 | IMM:\$106.435

> Home > Quienes Somos > Red de Oficinas > Links de interés > Mapa del Sitio > Ayuda > Búsqueda



Concesiones Mineras

Tesorería Virtual



### FORM 10 PEDIMENTOS O MANIFESTACIONES MINERAS

|                                                 |                        |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| RUT DEL SOLICITANTE                             | 03                     | <input type="text" value="61704000"/> - <input type="text" value="K"/>                  |
| RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO DEL SOLICITANTE | 01                     | <input type="text" value="CORP NACIONAL DEL COBRE DE CHILE"/>                           |
| APELLIDO MATERNO DEL SOLICITANTE                | 02                     | <input type="text"/>                                                                    |
| NOMBRES DEL SOLICITANTE                         | 05                     | <input type="text"/>                                                                    |
| DIRECCION DEL SOLICITANTE                       | 06                     | <input type="text" value="AV. NUEVA ORIENTE 2696"/><br><input type="text" value="..."/> |
| COMUNA DEL SOLICITANTE                          | 18                     | <input type="text" value="CALAMA"/>                                                     |
|                                                 |                        |                                                                                         |
| RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR      | 23                     | <input type="text"/>                                                                    |
| NOMBRE DE LA FUTURA CONCESION                   | 09                     | <input type="text"/>                                                                    |
| UBICACION PUNTO MEDIO O PUNTO DE INTERES        | Sierra o lugar         | 11 <input type="text"/>                                                                 |
|                                                 | Comuna de la concesión | 08 <input type="text"/><br><input type="text" value="..."/>                             |
| TIPO DE ESCRITO                                 | 13                     | <input type="radio"/> PEDIMENTO                                                         |
|                                                 | 14                     | <input checked="" type="radio"/> MANIFESTACION                                          |
| JUZGADO                                         | 27                     | <input type="text"/>                                                                    |
| N° ROL DEL EXPEDIENTE                           | 28                     | <input type="text"/>                                                                    |
| FECHA PRESENTACION ESCRITO                      | 25                     | <input type="text"/> dd-mm-aaaa                                                         |
|                                                 |                        |                                                                                         |
| CANTIDAD HECTAREAS                              | 17                     | <input type="text"/>                                                                    |
| MONTO TASA UTM                                  | 19                     | <input type="text"/>                                                                    |
| VALOR UTM MES DEL PAGO                          | 77                     | <input type="text" value="36.569"/>                                                     |
| VALOR A PAGAR                                   | 91                     | <input type="text"/>                                                                    |
| FECHA VENCIMIENTO                               | 15                     | <input type="text"/> dd-mm-aaaa                                                         |

FORMULARIO NO VALIDO PARA PAGO, DEBE GUARDAR E IMPRIMIR AVISO RECIBO PARA CANCELAR EN UNA INSTITUCIÓN RECAUDADORA AUTORIZADA

[Política de Privacidad](#) - [Mesa de Ayuda](#) - [Contacto](#)

### 3. INSCRIBIR Y PUBLICAR

- Si el Juez encuentra que la manifestación cumple con lo indicado en el Código de Minería; éste ordena inscribir y publicar, en el plazo de 30 días contados desde que él lo ordena. Para ello otorga al interesado, una copia autorizada de la manifestación.
- Si el informe técnico es desfavorable el Juez ordena al manifestante corregir las observaciones dentro de un plazo de 8 días.

**3.1. Obtención de la Copia Autorizada:** Esta copia autorizada es con la que ordena el Juez, para que el interesado haga la inscripción de la manifestación en el Conservador de Minas. Corresponde a la transcripción íntegra de la manifestación que se ingresó al Juzgado con la resolución que ordena inscribir y publicar, la certificación de copia autorizada y el número del rol del expediente.



**3.2. Inscripción de la Manifestación:** A contar de la fecha de la resolución que ordena inscribir, se tienen 30 días para hacerlo. Esta inscripción es la transcripción íntegra de la copia autorizada de la manifestación, en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas, que corresponda de acuerdo a la comuna donde se ubique la manifestación.

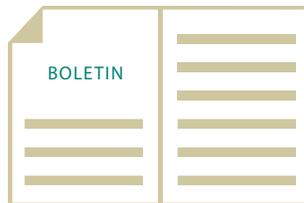


**3.3. Publicación de la Manifestación:** La copia íntegra de la inscripción de la manifestación que entrega el Conservador de Minas, se debe publicar en el Boletín Oficial de Minería que corresponda a la jurisdicción, dentro de los 30 días posteriores a la resolución que ordeno su inscripción y publicación.



CONSERVADOR DE MINAS

*Se inscribe en el Conservador de Minas que corresponda, de acuerdo a la comuna donde se ubique la manifestación.*



*Se publica por una sola vez en el Boletín Oficial de Minería que corresponda, de acuerdo a la provincia donde se ubique la manifestación.*

# 8

## Solicitud de Mensura

1. Luego de haber realizado la inscripción, la publicación y el pago de la tasa de la manifestación (formulario N° 10) y dentro del plazo que medie entre los 200 y 220 días, contado desde la fecha de la presentación de la manifestación al Juzgado, el manifestante debe solicitar mensura de todo o parte del terreno manifestado, pero en ningún caso terrenos situados fuera de éste.
2. La solicitud de mensura consiste en un escrito y un plano, que se presenta nuevamente al Juzgado donde se inició el trámite. Se debe indicar también en el mismo escrito el nombre del perito o ingeniero civil de minas que realizará la mensura y el nombre del abogado patrocinante.
3. La obligación de amparo comienza al solicitarse la mensura, fecha en que debe pagarse la PRIMERA PATENTE o PATENTE PROPORCIONAL.

El monto de la primera patente será proporcional al tiempo que medie entre la fecha de la solicitud de mensura y el último día del mes de febrero siguiente y de acuerdo a las hectáreas solicitadas. Posteriormente se deberá seguir pagando patente anualmente, según lo establece el art. 144 del Código de Minería. Este pago puede realizarlo a través de la página Web del Servicio de Tesorerías en las instituciones recaudadoras autorizadas (IRAS) o cajas de Tesorería con el AR (Form 40) obtenido por Internet o de las oficinas de Tesorerías o el enviado a través de Correos por parte de Tesorería.

### Fórmula para calcular el pago de la patente proporcional:

$$\text{Monto a pagar en pesos} = \left[ \frac{\text{*Nº de días}}{365^{**}} \right] \times \left[ \frac{\text{Valor UTM del mes}}{10} \right] \times \text{Cant. de hás}$$

\* Cantidad de días contados desde que se solicita la mensura y el último día del mes de Febrero siguiente.

\*\* Se deberá considerar los periodos bisiestos.

La patente proporcional será siempre un décimo del valor de una UTM. Si se trata de una concesión no metálica, podrá acogerse a la rebaja del pago de patente, sólo a partir del segundo pago, siempre que se solicite al SERNAGEOMIN, antes del 30 de enero del año que se impetere dicho beneficio.

**Ejemplo práctico:**  
**Solicitud de mensura presentada con fecha 30 de Junio de 2010.**

$$\text{Monto a pagar en pesos} = \left[ \frac{243}{365} \right] \times \left[ \frac{37.083}{10} \right] \times 200 \text{ hás}$$

|                                                          |   |                     |
|----------------------------------------------------------|---|---------------------|
| Valor UTM del mes de junio 2010                          | : | \$ 37.083.-         |
| Hectáreas solicitadas                                    | : | 200 hás.            |
| Nº de días que media entre el 30/06/2010 y el 28/02/2011 | : | 243 días            |
| <b>TOTAL</b>                                             | : | <b>\$ 493.763.-</b> |

En la página siguiente se presenta el Formulario N° 40 utilizado para pagar la patente proporcional de las concesiones mineras de explotación, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Tesorería General de la República o puede ser confeccionado e impreso para su pago por funcionarios de la Tesorería (Regionales o Provinciales).



tesoreria.cl

Acceso Clientes

Regístrate Aquí

¿Olvidó su clave?

martes 09 de febrero de 2010

UF: \$20.849,68 | UTM: \$34.569 | DOLAR: \$541,39 | EURO: \$740,41 | IMM: \$106.435

> Home > Quiénes Somos > Red de Oficinas > Links de Interés > Mapa del Sitio > Ayuda > Búsqueda

Concesiones Mineras

Tesorería Virtual

Pagos

Cobranzas

Devoluciones

Finanzas Públicas

Clientes Institucionales

### FORMULARIO 40 EXPLOTACION (PAGO PRIMERA PATENTE)

|                                 |     |                                  |
|---------------------------------|-----|----------------------------------|
| RUT DEL SOLICITANTE             | 003 | 61704000 - K                     |
| RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO | 001 | CORP NACIONAL DEL COBRE DE CHILE |
| APELLIDO MATERNO                | 002 |                                  |
| NOMBRES                         | 005 |                                  |
| DIRECCION DEL CONCESIONARIO     | 006 | AV. NUEVA ORIENTE 2696           |
| COMUNA DEL CONCESIONARIO        | 018 | CALAMA                           |

|                                            |        |                       |
|--------------------------------------------|--------|-----------------------|
| RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR | 023    |                       |
| INICIO DEL PERIODO DE PAGO                 | 014    | 09-02-2010 00-mm-aaaa |
| TERMINO DEL PERIODO DE PAGO                | 114    | 28-02-2010 00-mm-aaaa |
| COMUNA DE LA CONCESION                     | COMUNA | 08                    |
|                                            | CONARA | 12                    |
| NOMBRE DE LA FUTURA CONCESION              | 009    |                       |
| UBICACION DE LA CONCESION                  | 019    |                       |
| MONTO TASA ANUAL                           | 070    | UTM/10                |
| SUSTANCIAS                                 | 064    |                       |
| CANTIDAD DE PERTENENCIAS                   | 016    |                       |
| CANTIDAD DE HECTAREAS                      | 017    |                       |

|                          |     |  |
|--------------------------|-----|--|
| SECTOR ECONOMICO         | 080 |  |
| ACTIVIDAD                | 081 |  |
| CLASIFICACION TRIBUTARIA | 082 |  |

#### INSCRIPCION MANIFESTACION

|                          |     |                                                                     |
|--------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------|
| CONSERVADOR DE MINAS DE: | 118 |                                                                     |
| REGISTRO                 | 020 | DESCUBRIMIENTOS                                                     |
| FOJAS                    | 028 |                                                                     |
|                          |     | VUELTA <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| NUMERO                   | 031 |                                                                     |
| AÑO                      | 032 |                                                                     |

|                       |     |        |
|-----------------------|-----|--------|
| FECHA VENCIMIENTO     | 015 |        |
| VALOR UTM MES DE PAGO | 077 | 36.569 |
| TOTAL A PAGAR         | 091 |        |

FORMULARIO NO VALIDO PARA PAGO, DEBE GUARDAR E IMPRIMIR AVISO RECIBO PARA CANCELAR EN UNA INSTITUCION RECAUDADORA AUTORIZADA

Validar formulario

4. Se acompañará a la solicitud de mensura la siguiente documentación:
- a) Comprobante de haberse pagado la tasa de manifestación. (Formulario N° 10).
  - b) Comprobante de haberse pagado la patente proporcional de acuerdo al art. 144 del Código Minería. (Formulario N° 40).
  - c) Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
  - d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería en que se haya publicado la inscripción de la manifestación.
  - e) Plano en el que se señale la configuración de la pertenencia o grupo de pertenencias, las coordenadas UTM del perímetro y la relación en rumbo y distancia, del mismo vértice ligado en la solicitud con el punto de interés indicado en la manifestación.

El Juez revisará la Solicitud de Mensura y documentos acompañados y si están conformes, mandará a publicarla. En la misma resolución dejará testimonio de la fecha en que se haya presentado la manifestación.

Si dichos documentos no cumplen con cualquiera de los requisitos, cuya omisión acarrea la caducidad de los derechos de la manifestación, el Juez ordenará se cancele la inscripción de la manifestación. Si tiene errores subsanables, el Juez dará un plazo de 8 días, contados desde la fecha de la resolución, para corregir los errores.

A contar de la resolución que ordena publicar la solicitud de mensura, el perito mensurador será notificado de la designación para que proceda a realizar la operación de mensura.

5. Publicación de la solicitud de mensura.
- a) Copia autorizada de la solicitud de mensura.

Para efectuar la publicación de la solicitud de mensura, el Secretario del Juzgado dará copia autorizada de dicha solicitud y de la resolución que dispone publicarla.

La publicación comprenderá íntegramente dicha copia y se hará por una sola vez, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la resolución que la ordenó. Cualquier modificación o corrección se debe hacer dentro de los 30 días antes de publicarse y dicha publicación debe contener las 2 (dos) Resoluciones del Juez.

b) Vencimiento del plazo de oposición y certificación en el Juzgado.

Podrá deducirse oposición a la solicitud de mensura, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la publicación, de acuerdo al Art. 61 del Código de Minería. Vencido este plazo, se debe presentar un escrito al Juzgado, donde se acompañe una copia del Boletín Oficial de Minería donde aparezca publicada la solicitud de mensura y pedir al Secretario del Juzgado certifique que no hubo oposición.

6. Sólo son causales de oposición.

- a) En que se pretende mensurar sobre un terreno comprendido en un pedimento o en una concesión minera para explorar.
- b) En el derecho preferentemente para mensurar en virtud de una manifestación cuya fecha de presentación haya sido o se tenga por anterior.

# 9

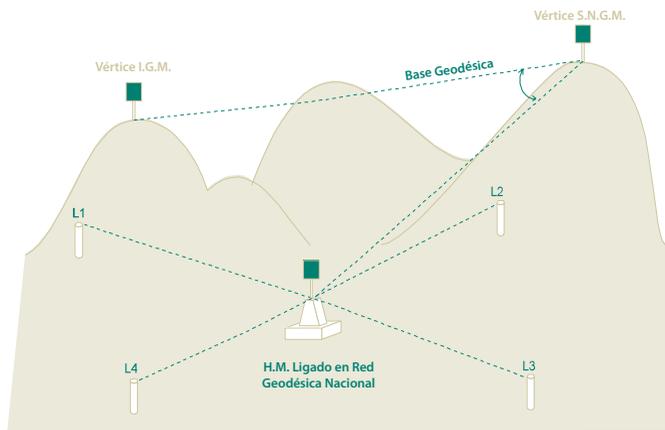
## Mensura

La mensura se realizará una vez vencido el plazo para deducir oposición. En caso contrario, se efectuará una vez ejecutoriada la sentencia que rechace la oposición que se haya formulado o la que determine la ubicación de las pertenencias de la parte o las partes a quienes se haya reconocido el derecho a mensurar.

La mensura se llevará a efecto por cualquier ingeniero civil de minas que escoja el interesado o por un perito mensurador elegido por éste de entre las personas que anualmente designe con tal objeto, el Presidente de la República a propuesta del Director Nacional del SERNAGEOMIN.

### 1. OPERACION DE MENSURA:

Consistirá en la ubicación, en el terreno de los linderos vértices del perímetro de la pertenencia o grupo de pertenencias y del hito de mensura ligado a vértices de la Red Geodésica Nacional o vértices aprobados por el SERNAGEOMIN. El hito quedará ubicado sobre el perímetro de la pertenencia o grupo de pertenencias o dentro del área encerrada por dicho perímetro y servirá como punto de partida para ejecutar la operación de mensura.



- a) **HM:** Hito de mensura ligado a la Red Geodésica Nacional en coordenadas UTM.
- b) **L1, L2, L3...,Ln:** Linderos Vértices del perímetro de la mensura.
- c) **VÉRTICE IGM:** Vértice con coordenadas UTM y geográficas pertenecientes a la Red Geodésica Nacional.
- d) **VÉRTICE SNGM:** Vértice con coordenadas UTM y geográficas aprobadas por el Servicio.

## 2. PRESENTACIÓN DEL ACTA Y PLANO AL JUZGADO:

Terminada la operación de mensura, el ingeniero o perito nombrado levantará una acta que contendrá la narración precisa, clara y circunstanciada del modo cómo la ejecutó y de la forma cómo determinó las coordenadas UTM de los linderos de la mensura.

Dentro del plazo de 15 meses contado desde la fecha de presentación de la manifestación al Juzgado, su titular deberá presentar, en tres ejemplares el acta de mensura (original con dos copias) y el plano de mensura (original y dos copias). Esta obligación no será exigible respecto de quien sea o haya sido parte en juicio de oposición.



### 3. ENTREGA DE PLANILLA DE CALCULOS A SERNAGEOMIN

Una vez efectuada la operación mensura, junto con entregar al Juez el Acta y Plano de mensura, el ingeniero o perito deberá remitir directamente al Sernageomin copia de la cartera de terreno y de los demás antecedentes técnicos y copias simples del acta y plano de la mensura.

### 4. REVISIÓN DE LA MENSURA

El acta y el plano de mensura se remitirán por el Juez al SERNAGEOMIN, para su informe de revisión.

El Servicio tendrá un plazo de 60 días contado desde la recepción del expediente, para emitir su informe.

#### 4.1. Revisión Técnica:

##### Revisión de Gabinete:

El Servicio informará acerca de los aspectos técnicos relacionados con la operación de mensura, con su acta, plano y especialmente, si se ajustan a la ley la forma, dimensiones y orientación de la mensura, si ella queda comprendida, tanto dentro del terreno manifestado como dentro del abarcado por la solicitud de mensura. (Art. 79 del Código de Minería).



#### Revisión Terreno:

El Servicio revisará en terreno:

- a) Ubicación de la mensura.
- b) Ligazón del hito de mensura a la Red Geodésica Nacional (Procedimiento de cálculos).
- c) Monumentación del hito de mensura (HM) y Linderos, que cumplan con las exigencias del Reglamento del Código de Minería.
- d) Visuales, comprobación de la monografía dibujada en el plano, la que debe corresponder a la topografía observada en terreno.

#### 4.2. Emisión del informe:

**a) Informe aprobado:**

Si el informe del Servicio, no contiene observaciones, el Juez dictará la Sentencia Constitutiva de la concesión minera de explotación, art. 81 del Código de Minería.

**b) Informe Aprobado con Abarcamiento:**

En el mismo informe aprobado, el Servicio señalará si la mensura abarca en todo o parte, una o más pertenencias ya constituidas, e indicará las coordenadas UTM de los vértices, tanto de las pertenencias del interesado como del, o los demás afectados, el nombre de las pertenencias, el del interesado y en lo posible, el del o los afectados; para que el interesado publique el extracto que menciona el art. 83 del Código de Minería. Cada afectado podrá presentarse al Juzgado para oponerse a la constitución de la pertenencia que lo afecta, art. 84 del Código de Minería.

**c) Informe Observado:**

Si el informe del Servicio, formula observaciones sobre algunos de los aspectos técnicos, el Juez ordena ponerlo en conocimiento del interesado para que dentro del plazo de 8 días, contados desde la fecha de resolución, las contradiga o dentro del plazo de 60 días las subsane.

# 10

## Tramitación a seguir una vez dictada la Sentencia de la Concesión de Explotación

Una vez dictada la sentencia constitutiva que aprueba el acta y plano de mensura y declara constituidas las pertenencias, en el mismo orden se hará la siguiente tramitación por parte del interesado:

### 1. SOLICITAR AL JUZGADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Un extracto de la sentencia constitutiva que es un resumen de la sentencia, donde se menciona los datos del titular, el número de rol del expediente, el Juzgado, la fecha de sentencia y el tipo de concesión, la fecha de la manifestación, los datos de la inscripción de ésta, el nombre de las pertenencias y las coordenadas UTM de cada vértice del perímetro de la pertenencia o grupo de pertenencias. Este extracto lo autoriza el Secretario del Juzgado.
- b) Dos copias completas de la sentencia constitutiva. (Una copia para el Conservador de Minas y otra para el Sernageomin).
- c) El plano de mensura original y una copia del mismo. (Una copia para el Conservador de Minas y el original para el Sernageomin).
- d) Las dos copias del acta de mensura. (Una copia para el Conservador de Minas y otra para el Sernageomin).

### 2. DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE:

- a) Con el extracto de la sentencia constitutiva, se debe publicar éste en el Boletín Oficial de Minería, el primer día hábil del mes, dentro de los 120 días (4 meses), posteriores a la fecha de resolución que ordena publicar el extracto e inscribir la sentencia. La fecha de la publicación del extracto es la que indica el inicio de los **4 años de prescripción**, para ejercer las acciones de nulidad establecidas en el art. 95 del Código de Minería.



*Se publica en el Boletín Oficial de Minería que corresponda, de acuerdo a la provincia donde se ubique la mensura.*

- b) Estando publicada la copia del extracto de la sentencia constitutiva o en trámite su publicación, se debe entregar al SERNAGEOMIN el plano de mensura original, una copia del acta de mensura y una copia de la sentencia constitutiva. El Servicio entregará al interesado un comprobante o constancia de la entrega de dichos documentos. Esta constancia será requerida por el Conservador de Minas al momento de la inscripción del acta y plano de mensura y la sentencia constitutiva de la concesión minera de explotación.
- c) Habiéndose obtenido el Boletín Oficial de Minería donde se publicó el extracto, se debe inscribir la sentencia constitutiva en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas correspondiente, presentando la siguiente documentación:
- Copia completa de la sentencia constitutiva.
  - Copia del acta de mensura.
  - Copia del plano de mensura.
  - Un ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde se publicó el extracto de la sentencia constitutiva.
  - Constancia del SERNAGEOMIN.

#### OBSERVACIÓN:

Se debe tener en cuenta que la tramitación para dejar inscrita la sentencia constitutiva, tiene un plazo de 120 días, contado desde la fecha en que se dictó.

La publicación del extracto de la sentencia, debe hacerse el primer día hábil del mes y en ningún caso puede hacerse primero la inscripción de la sentencia constitutiva.

El Sernageomin, publicará el primer día hábil del mes de junio de cada año, para información general, la nómina de las concesiones mineras de explotación que se hayan constituido en el año calendario anterior, clasificándolas por comuna en el correspondiente Boletín Oficial de Minería.



## Catastro de Concesiones Mineras en Línea

El Servicio Nacional de Geología y Minería, a puesto a disposición de sus clientes, el Catastro de Concesiones Mineras en Línea, el cual es una herramienta gratuita, disponible a la ciudadanía en Internet y ubicada en la página web de SERNAGEOMIN [www.sernageomin.cl](http://www.sernageomin.cl) que permite visualizar las concesiones mineras de exploración y explotación y concesiones constituidas sobre nitratos y sales análogas, vigentes a través de mapas temáticos en los cuales es posible de observar el uso de suelo concesionado a la minería.

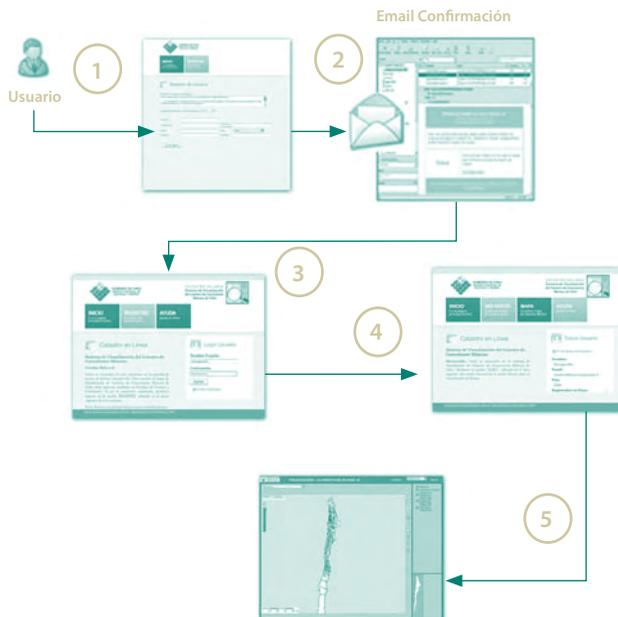
Entre las características disponibles para el catastro de concesiones mineras en Internet está la capacidad de visualizar y navegar por capas de información georreferenciadas en los sistemas de referencia UTM PSAD-56 y SAD-69 de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería para el proceso de constitución de las concesiones mineras.

Además, el sistema permite realizar consultas por número de Rol Nacional y/o nombre de la concesión minera, identificando en el terreno donde se encuentra y proporcionando información sobre el titular de la concesión y el estado en que ésta se encuentra (En Trámite o Constituida).

## Registro de Usuarios

El registro de usuarios es la actividad previa al uso del catastro de concesiones mineras en línea, la cual esta compuesta de cinco pasos:

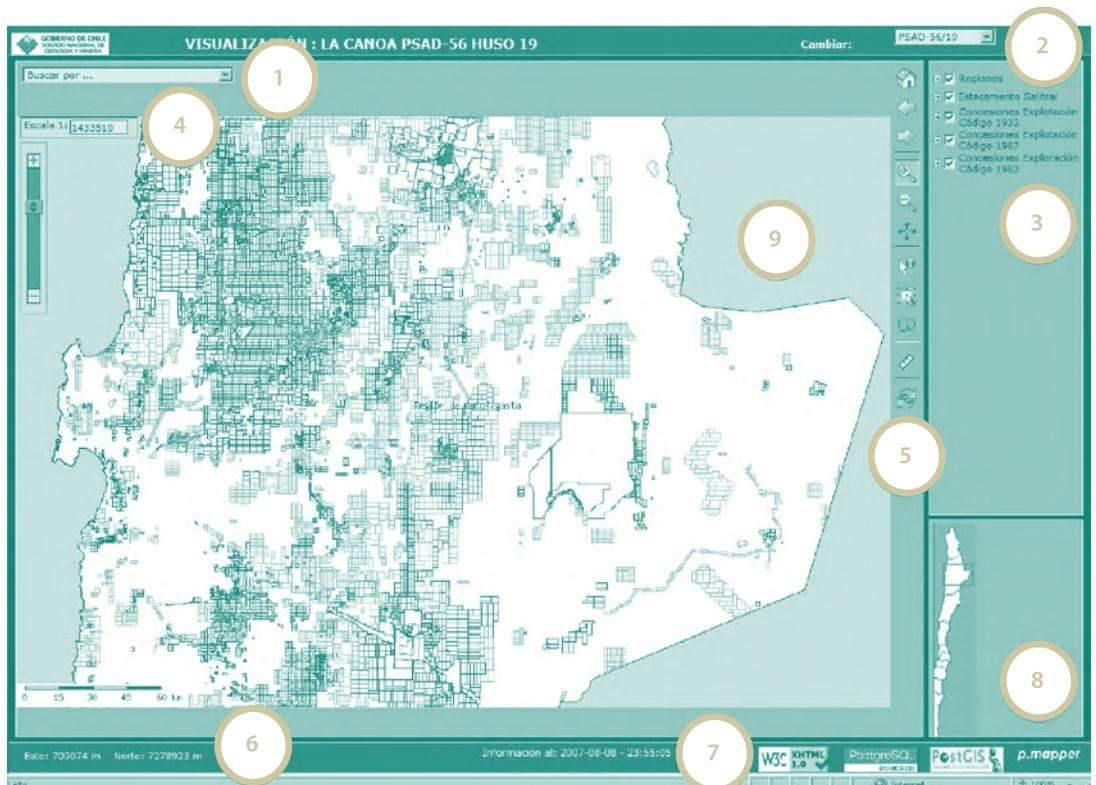
1. Una vez en el sitio [www.sernageomin.cl](http://www.sernageomin.cl) pulse **Minería en línea**, allí ingrese a **Catastro de Concesiones Mineras en Línea** e ingrese a la opción de registro y lea atentamente las condiciones presentadas. Estando de acuerdo con los términos de registro, llene los datos solicitados.
2. El sistema enviará un correo electrónico de confirmación del registro, en cuyo interior se encontrará un link de verificación, que debe ser presionado, finalizando de esta forma el proceso de registro.
3. Una vez confirmado, el usuario ingresa al sistema con el nombre de usuario y contraseña.
4. El sistema ofrece a los usuarios registrados, la opción de visualizar y modificar sus datos personales.
5. La opción de menú MAPA permite visualizar el Mapa de Catastro de Concesiones Mineras en línea en una ventana emergente.

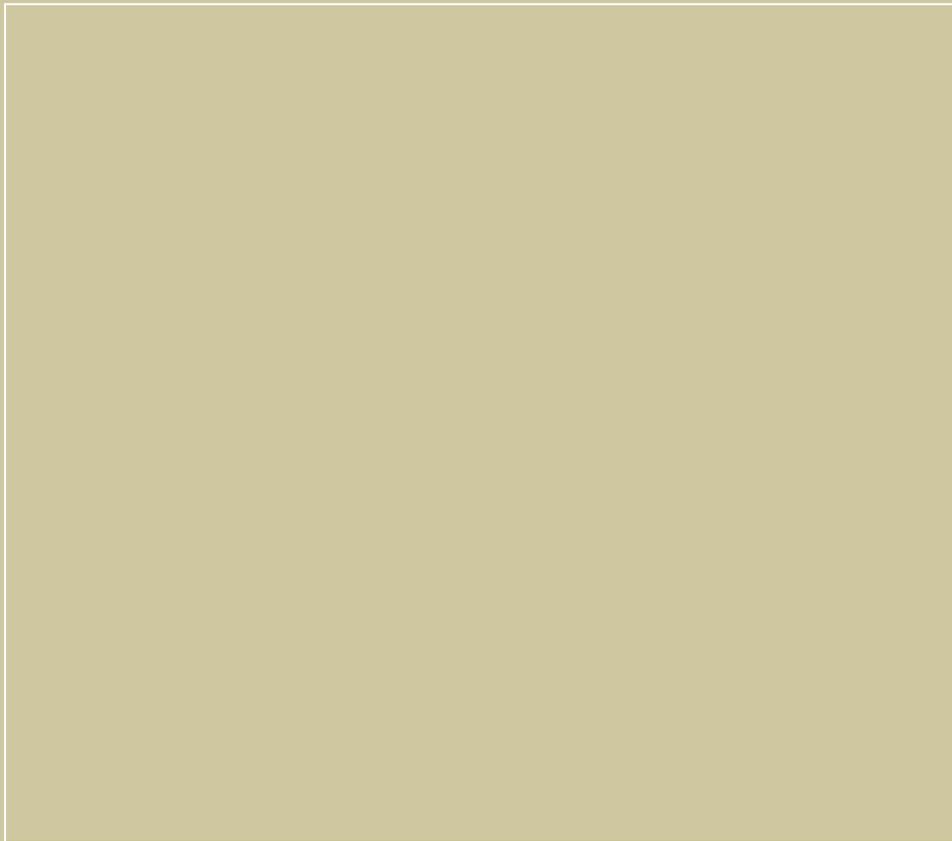


## Catastro de Concesiones Mineras en Internet

La herramienta que permite visualizar el catastro de concesiones mineras en Internet posee funcionalidades tipo SIG las cuales son descritas a continuación.

1. Área de consultas.
2. Sistemas de referencias disponibles.
3. Capas de información.
4. Escala.
5. Herramientas gráficas (tipo SIG; zoom in, zoom out, selección, etc.).
6. Coordenadas UTM identificadas al interior del mapa por el puntero.
7. Fecha última actualización de los datos.
8. Imagen de referencia.
9. Mapa.





*Diseño y Producción Gráfica* [www.publisiga.cl](http://www.publisiga.cl) | *Fotografía* Material exclusivo de SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA  
(Actualizado por SERNAGEOMIN)

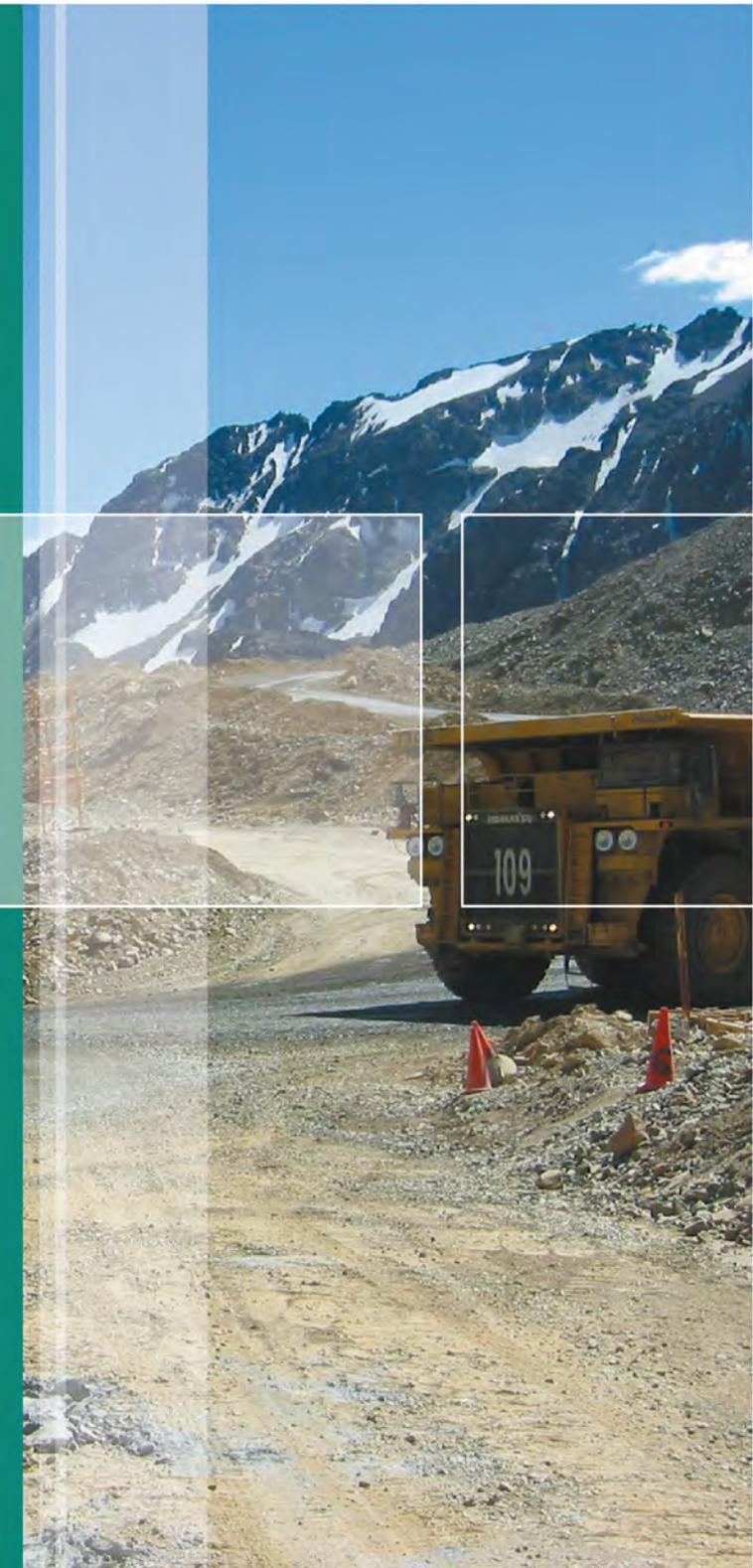
# 2010

*Servicio Nacional de Geología y Minería  
Av. Santa María 0104, Providencia, Santiago, Chile  
F: 56 2 482 55 00  
[www.sernageomin.cl](http://www.sernageomin.cl)*

LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTA GUÍA PROVIENE DEL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD MINERA Y DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

LA COORDINACIÓN DE EDICIÓN, DISEÑO E IMPRENTA ESTUVO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DEL SERNAGEOMIN.

ESTA ES UNA PUBLICACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ESTADO DE CHILE. ESTA PERMITIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO CITANDO LA FUENTE.



20  
10

SERNAGEOMIN\_ Servicio Nacional de Geología y Minería  
Ministerio de Minería